

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

7012 *Resolución 1A0/38121/2021, de 25 de marzo, del Centro Criptológico Nacional, por la que se se acredita al laboratorio Jtsec Beyond it Security, SL, como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información.*

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por «JTSEC BEYOND IT SECURITY, S.L.», con domicilio social en «Calle Merecillas n.º 6, Antequera. 29200, Málaga», para la acreditación del laboratorio «JTSEC BEYOND IT SECURITY, S.L.» como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información, conforme a las normas "Metodología de Evaluación para la Certificación Nacional Esencial de Seguridad (LINCE)».

Visto el correspondiente anexo técnico referente a la acreditación n.º: 1325/LE2505 emitido por la Entidad Nacional de Acreditación, para la realización de ensayos de «Evaluación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información» con alcance suficiente para los niveles solicitados donde se hace referencia a sus nuevas dependencias.

Visto los correspondientes informe de auditoría del Centro Criptológico Nacional e informe de análisis de acciones correctivas, de códigos respectivos INF-3072 e INF-3475 que determina el cumplimiento por parte de «JTSEC BEYOND IT SECURITY, S.L.» de los requisitos para la acreditación como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información establecido por dicho Centro Criptológico Nacional.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de acreditación mencionada, dispongo:

Primero.

Acreditar como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información a «JTSEC BEYOND IT SECURITY, S.L.», conforme a las normas «Metodología de Evaluación para la Certificación Nacional Esencial de Seguridad (LINCE)».

Segundo.

Esta acreditación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de laboratorio acreditado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.

Que la instalación acreditada es la que se encuentra en la siguiente dirección:

– Avenida de la Constitución n.º 20 Oficina 208, 18012, Granada

Y más en concreto, las zonas indicadas en su respectivo plan de protección, dejando de tener efecto la anterior ubicación del laboratorio en:

- Calle Abeto, s/n edificio CEG oficina 2B, PG. La Ermita, 18230 Atarfe - (Granada)

Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de marzo de 2021.–La Secretaria de Estado Directora del Centro Criptológico Nacional, Paz Esteban López.